

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 4329 /2011.
Arica,

07 JUL 2011

EXENTO

VISTOS:

- Convenio de Colaboración "Servicio País Cultura" entre Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza Región de Arica y Parinacota y Municipalidad de Arica.
- Ordinario DR-XV/352, de fecha 30 de Junio de 2011, de la Sra. Clemencia Nogales Olivos, Directora Consejo de la Cultura y las Artes (S) Región de Arica y Parinacota.
- Providencia Alcaldicia N°4659, de fecha 04 de Julio de 2011.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el CONVENIO DE COLABORACIÓN "SERVICIO PAÍS CULTURA" ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, suscrito con fecha 21 de Febrero de 2011, representado por su Directora Regional, doña Patricia Arévalo Fernández.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LUIS CANIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WSM/CCG/LCP/rpm.



WALDO SANKAN MARTÍNEZ
ALCALDE DE ARICA

CONVENIO DE COLABORACIÓN
“SERVICIO PAÍS CULTURA”

ENTRE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN DE LA POBREZA
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
Y
MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 21 de Febrero de 2011, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, R.U.T N° 60.901.002-9, en adelante “**el CONSEJO**” representado por su Directora Regional, doña **PATRICIA AREVALO FERNANDEZ** cédula nacional de identidad N° 8.742.329-8, ambos domiciliados para estos efectos en San Marcos N°384, Arica, en adelante “**el CONSEJO**”, y la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA** R.U.T N° 73.051.300-3, representada legalmente por su Director Regional don **EDWIN BRICEÑO COBB**, cédula nacional de identidad N° 10.836.960-4, ambos con domicilio para estos efectos en 21 de Mayo N°643, Arica, en adelante “**la FUNDACIÓN**” y la Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **WALDO SANKAN MARTINEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en Sotomayor N°495, Arica, en adelante “**la Municipalidad**”, se celebra el siguiente **Convenio de Colaboración**:

CONSIDERANDO

Que, el Programa Servicio País Cultura es desarrollado en alianza, entre la Fundación Para la Superación de la Pobreza y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el propósito de fortalecer las capacidades de acceso, creación y emprendimiento cultural local, en habitantes de barrios o localidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica y aislamiento.

Que, la Ley N° 20.481 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011, consulta recursos para la ejecución del Programa Servicio País Cultura.

Que, la Municipalidad, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna.



LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: Implementar en la comuna de Arica el Programa de Intervención “Servicio País Cultura”, con la finalidad de trabajar con los habitantes de barrios o localidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica para lograr mejorar el acceso a la creación y producción artística y cultural; y contribuir a la generación participativa de iniciativas creativas para el desarrollo artístico y cultural local.

El Programa Servicio País Cultura se articula en cuatro componentes:

1. Gestión Participativa de Proyectos Culturales para el Desarrollo Local que incluye; Diagnóstico Participativo que busca identificar los intereses, necesidades y/o potencialidades artísticas y culturales de cada barrio y/o localidad focalizada. Gestión Participativa de los Proyectos Culturales Locales y, de manera transversal, la Promoción del Liderazgo y la Asociatividad Cultural Local para la realización de los Proyectos Culturales..
2. Formación y Capacitación para la Gestión y Emprendimiento Artístico y Cultural Local: que busca potenciar el desarrollo y la expresión de las capacidades de gestión y emprendimiento de la comunidad artística y cultural organizada dentro del territorio determinado. Está dirigido al profesional servicio país cultural; a líderes y/o gestores culturales locales; y a fortalecer capacidades de los Municipios como agentes del desarrollo cultural local.
3. Itinerancias Artísticas para la Ampliación de la Creación y Producción Artística y Cultural: busca potenciar los intereses y capacidades creativas canalizadas en los proyectos culturales locales. Está enfocado a difundir y presentar propuestas artísticas, iniciativas de transferencia, formación, perfeccionamiento y reflexión entre artistas y/o elencos de connotada trayectoria, y las y los habitantes, artistas, cultores/as y/o creadores/as de los barrios y/o localidades focalizados.
4. Servicios Sociales de Jóvenes Profesionales y Técnicos: busca generar una experiencia laboral-formativa para los Profesionales Servicio País, como una primera experiencia profesional en el campo del servicio público y la gestión artística y cultural en sectores vulnerables.

Las partes acuerdan que el Programa Servicio País Cultura se ejecute en los siguientes barrios y/o localidades de la comuna:

1. Población Cardenal Raúl Silva Henríquez



SEGUNDO: Por lo anterior, las partes asumen las siguientes obligaciones:

1. Compromisos de la Fundación para la Superación de la Pobreza:

- a) Destinar a trabajar en la Municipalidad a dos profesionales, en adelante, “los Profesionales Servicio País”, por el ciclo comprendido entre Marzo 2011 y Marzo de 2012 del Programa Servicio País Cultura
- b) Los profesionales Servicio País mencionados, tendrán a su cargo la coordinación e implementación del Programa Servicio País Cultura y en forma especial la ejecución del componente Gestión Participativa de Proyectos Culturales para el Desarrollo Local.
- c) En conjunto con el Consejo Nacional de Cultura y las Artes, ejecutará el componente, Capacitación para la Gestión y Emprendimiento Artístico y Cultural Local.

2.- Compromisos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes:

- a) Disponer y administrar los recursos para financiar los Proyectos Culturales Locales, del componente Gestión Participativa de Proyectos Culturales para el Desarrollo Local. Los criterios y procedimientos serán informados previamente a las partes.
- b) Disponer los recursos y definir las actividades del componente Itinerancias Artísticas para la ampliación de la Creación y Producción Artística y Cultural
- c) En conjunto con la Fundación, ejecutará el componente, Capacitación para la Gestión y Emprendimiento Artístico y Cultural Local.

3.- Compromisos de la municipalidad

- a) Definir, en conjunto con la Fundación y el Consejo los barrios y/o localidades donde se ejecutará el Programa en la comuna.
- b) Apoyar la adecuada implementación y funcionamiento del Programa Servicio País Cultura facilitando la inserción y trabajo del Profesional Servicio País Cultura y prestando su colaboración para el desarrollo de las actividades e iniciativas desarrolladas en el barrio, en el marco del Programa.
- c) Definir una contraparte del municipio con la finalidad de facilitar el desarrollo del Programa en la comuna y particularmente la transferencia de competencias al municipio.

- d) Asegurar su participación en las componentes formativas o evaluaciones que contemple la ejecución del programa (diplomado virtual, asistencias a Feria/Encuentro nacional de líderes y gestores culturales, jornadas de evaluación del programa).

TERCERO: Para la correcta ejecución del Programa, el Consejo y la Fundación se compromete entre si a:

- a) Entregar en conjunto a la Municipalidad, un informe final del Programa, que de cuenta de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos. Este informe será entregado 30 días corridos posteriores al término de cada ciclo.
- b) En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello - ambas partes deberán incluir en forma destacada el siguiente logotipo que identifica Servicio País Cultura:



Asimismo, y cuándo el formato lo permita se deberá agregar la siguiente frase: **“Servicio País Cultura es desarrollado en alianza, entre la Fundación Para la Superación de la Pobreza y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”**, comprometiéndose recíprocamente las partes a respetar sus respectivas regulaciones acerca de Uso de Imagen Corporativa.

CUARTO: De la vigencia

El presente convenio comenzará a regir desde su suscripción, y se extenderá hasta el 30 abril de 2012, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación podrá poner término al presente convenio anticipadamente y unilateralmente cuando concurran circunstancias ajenas al desempeño de los Profesionales Servicio País, que dificulten, entorpezcan o no permitan el buen desarrollo de las actividades propias del Programa. Del mismo modo, el término anticipado operará cuando la Municipalidad o el Consejo no otorguen los apoyos comprometidos. El termino anticipado, operará mediante el envío por parte de la Fundación, de una carta certificada a la Municipalidad y al Consejo, indicando la causa de la terminación y la fecha en que se producirá, son perjuicio de reservarse la posibilidad de iniciar acciones legales si fuere pertinente.



Asimismo, la Municipalidad y el Consejo podrán poner término al presente convenio, comunicándolo a la Fundación con 40 días hábiles de anticipación a la fecha que desee terminarlo, mediante carta certificada, dirigida al domicilio señalado en el encabezado de este instrumento, indicando la causa del término y la fecha en que se producirá.

El presente Convenio se firma en seis ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

La personería de doña **Patricia Arevalo Fernandez** en su carácter de Directora Regional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** consta en Resolución N° 0140 del 08 de abril de 2010, La personería de don **Edwin Briceño Cobb** para representar a la **FUNDACION NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA**, consta en escritura pública de delegación de facultades de fecha 17 de mayo del 2010, otorgada en la Notaria de Santiago de don Humberto Quezada Moreno, La personería de don **Waldo Sankan Martínez** para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ARICA** consta en el Decreto Alcaldicio N° 5805 de Fecha 6 de diciembre del 2008.

Firman en señal de aceptación:



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

PATRICIA AREVALO FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES



EDWIN BRICEÑO COBB
DIRECTOR REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA - TARAPACÁ
FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA
SUPERACIÓN DE LA POBREZA

